

Sunchales, 8 de Marzo de 2012.-

Al
Honorable Concejo de la
Municipalidad de la ciudad de Sunchales
PRESENTE

CONCEJO MUNICIPAL	
ENTRADA	
FECHA:	9 MAR 2012
HORA:	9:30.

[Handwritten signature]

De nuestra consideración:

Con la presente elevamos a Uds. el proyecto de Ordenanza que fuera elaborado por alumnos de la EEMPA Nro. 1139 "Alfonsina Storni" en el marco de la Feria de Ciencia y Tecnología; edición 2011; y cuya temática fuera declarada de interés por dicho Concejo, a los efectos de que consideren su tratamiento en próximas sesiones. Sin otro particular y quedando a Vtra. disposición para ampliar los fundamentos aquí expresados los saludamos cordialmente.

Alumnos de 3º año

María Cristina Ponce *[Handwritten signature]*

María Angela Aponte *[Handwritten signature]*

Rodrigo Alejandro Verón *[Handwritten signature]*

Docente a cargo

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Prof. ADRIANA M. GIORGIS
DIRECTORA

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

Que las colillas de cigarrillo son, en proporción, uno de los principales componentes de la basura y que por la función que cumplen -absorber los componentes tóxicos del cigarrillo-, representan un problema importante en la contaminación ambiental y;

Considerando

Que una sola colilla de cigarrillo contamina hasta 50 litros de agua;

Que el tiempo de degradación puede prolongarse hasta una década durante las cuales mantiene la contaminación;

Que la legislación existente a nivel nacional en el ámbito ambiental no contempla la disposición final ni su tratamiento;

Que el reciclaje de las colillas de cigarrillo se hará posible en tanto y en cuanto se analicen las posibilidades de tratamiento y reutilización;

Que es necesario incluir este tema en los programas de cuidado del ambiente y de la salud;

Que las colillas de cigarrillo son una de las principales causas de inicio de incendios;

Que esta problemática subsiste en torno al hábito de los fumadores activos;

Que los espacios públicos son lugares de esparcimiento y recreación de todo tipo de público: niños, adolescentes, adultos y ancianos;

Que esos lugares son los principales receptores de este residuo;

Que es competencia del ámbito municipal incluir todas aquellas acciones tendientes a lograr una mejora en la calidad ambiental local;

Que es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad y salubridad ambiental para que sus habitantes tengan una buena calidad de vida;

Que se hace necesario iniciar una campaña de difusión de esta problemática y su consecuente campaña de recolección diferenciada en origen de este residuo;

Que debido a los componentes que contiene una colilla de cigarrillo: formol, nicotina, cadmio, amoníaco, acetona, naftalina, entre otros, surge la necesidad de darle un tratamiento especial;

Que debido a su peligrosidad se hace necesario disponerlas en contenedores con cal a la espera de un tratamiento adecuado o reciclaje; y

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes, alumnos de la EEMPA 1139 ALFONSINA STORNI presentan el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1ro: Implementétese una campaña de concientización y difusión de la problemática que ocasiona la colilla o filtro de cigarrillo.

Art. 2do.: Adecúense los contenedores de residuos ubicados en los espacios públicos e incorpórense en aquellos lugares de concurrencia masiva públicas y/o privadas (instituciones municipales, provinciales, nacionales, supermercados, empresas, bancos/mutuales, clubes, ciber, etc para la recolección de este residuo;

Art. 3ro.: Facúltase al D.E.M a celebrar convenios con instituciones de educación y/o privados para la fabricación de contenedores;

Art.4to.: Establézcase la instalación de carteles indicadores de esta problemática ambiental en lugares de venta de cigarrillos.

Art. 5to: Impútese los gastos que origine la concreción de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente 2012.

Art. 6to.: Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese y archívese.

Roberto Vera *Roberto Vera* *José A. Aponte*

